



Acta N° 757 - 02/10/2014

13° SESIÓN ORDINARIA – PERIODO 2014

En la Ciudad de Marcos Paz, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil catorce, siendo las 20:41 horas, se reúnen en el recinto del Palacio Municipal, el Honorable Concejo Deliberante del distrito. Tiene a su cargo la Presidencia, su titular el Concejal **Magni, Víctor Hugo**. Tiene a su cargo la Secretaría, su titular el Sr. **Botto, Daniel Oscar**. Asisten los siguientes Señores Concejales: **MAGNI, Víctor Hugo; BROESE, Verónica Susana; SOUS, Maximiliano Enrique; CASCO, Silvia Verónica; DOMINGUEZ María Isabel; AMEIGEIRAS Sebastian Martín; FUNES Laura Esther; FORTINI Rodolfo Juan; MC. LOUGHLIN Eduardo Roberto** del FRENTE PARA LA VICTORIA; los señores **ROLANDO, Damián Esteban; LEIVA, Juan Manuel y SABATELLA, Andrea Marcela** del Frente Social de la Provincia de Buenos Aires. **SALZMANN, Enrique Jaime; TOBAR Mirta Beatriz; FOLGAR Ricardo; MENTABERRY Jorge** por el Frente Renovador.

A pedido del Señor Presidente, se invita a izar el Pabellón Nacional, al Concejal **SOUS, Maximiliano Enrique**.

ACTAS PARA CONSIDERAR

Acta N°: 755 - 11° Sesión Ordinaria - 04/09/2014

Se pone a consideración el Acta N°: 755.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por una unanimidad.

*** Fin Actas para Considerar ***

DESPACHO DE EXPEDIENTES

Fecha de: 02/09/2014

Número: 4073 - HCD - 179/14

Origen: Part. Diego Aranda

Descripción: Acogerse a la Ley 10.830

Comisión: Legislación General

Se procede a la votación para revisar en comisión.

Se aprueba por una unanimidad.

Vuelve a comisión.

Fecha de: 16/09/2014

Número: 4073 - HCD - 185/14

Origen: Bloque FPV

Descripción: P.O. Establecer mano única en la calle Moreno entre Bernardo de Irigoyen y Mendoza

Comisión: Obras y Serv. Públicos, AMB. y Hábitat

Visto:

El Expediente 4073-HCD-185/2014 “P.O. Mano única calle Moreno”, iniciado por el Bloque Frente para la Victoria y;

CONSIDERANDO:

La dificultad de tránsito vehicular que se produce en la calle Moreno entre Bernardo de Monteagudo y Mendoza.

Las competencias conferidas por la LOM a este Departamento Legislativo.

Que en la intersección de las mencionadas calles se encuentra además el paso a nivel y en el momento de apertura de barreras, el tránsito se hace dificultoso y consecuentemente peligroso.

Que los vehículos que bajan del paso a nivel desde San Martín hacia la calle Moreno y giran a la izquierda se encuentran muchas veces con la imposibilidad de hacerlo por los autos que esperan para subir al paso a nivel, a lo que se suma la presencia de autos estacionados sobre la calle Moreno.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto en Unánime, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: Establecerse mano única en la calle Moreno entre Bernardo de Irigoyen y Mendoza, en ese sentido de circulación.

Artículo 2º: De forma

Firman: Mentaberry, Tobar, Leiva, Mc Loughlin, Magni, Fortini y Casco

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 075/2014

Artículo 1º: Establecerse mano única en la calle Moreno entre Bernardo de Irigoyen y Mendoza, en ese sentido de circulación.

Artículo 2º: De forma

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha de: 16/09/2014

Número: 4073 - HCD - 194/14

Origen: Concejala Verónica Broese

Descripción: P.O. Programa "Empecemos por Casa" en correspondencia Municipal

Comisión: Legislación General

Visto:

El Expediente 4073-HCD-194/2014 "P.O. Programa Empecemos por Casa", iniciado por la Concejala Verónica Broese y;

CONSIDERANDO:

El Programa de Regularización del Personal de casas particulares "EMPECEMOS POR CASA", implementado desde el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires por el Ministro Oscar Cuartango a través de la Resolución 116/13.

El marco de programas impulsados por la Ley Nacional 26.844/13 que regula este tipo de actividades (Régimen especial de Contrato de Trabajo para el personal de casas particulares)

Que es prioritario para la Administración Provincial el fomentar la valorización social del trabajo y la regularización laboral en casas particulares, en la Provincia de Buenos Aires.

Que favorece el posicionamiento de los trabajadores con conocimiento de sus derechos y obligaciones en el marco de la norma que regula la actividad.

Que incentiva la profesionalización de las tareas desarrolladas por los empleados.

Que promueve la concientización sobre el valor del trabajo en casas particulares de la comunidad por parte de trabajadores y empleadores.

Que propicia la generación de mejores condiciones de trabajo decente para el personal de casas particulares.

Que el municipio, dada la cercanía con la población es un actor fundamental en la Campaña de Concientización Social de este Programa

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto en Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: Adjuntar la información sobre el PROGRAMA "EMPECEMOS POR CASA", en la correspondencia municipal junto con las Partidas de Tasas Municipales que se envían a los contribuyentes.

Artículo 2º: Propiciar la difusión del mencionado PROGRAMA en los medios masivos locales de comunicación.

Artículo 3º: Establecer servicios de asesoramiento legal y técnico a quienes decidan acogerse a este Programa.

Artículo 4º: De forma.

Firman: Funes, Sous, Broese, Magni, Folgar, Tobar y Rolando.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 037/2014

Artículo 1º: Adjuntar la información sobre el PROGRAMA "EMPECEMOS POR CASA", en la correspondencia municipal junto con las Partidas de Tasas Municipales que se envían a los contribuyentes.

Artículo 2º: Propiciar la difusión del mencionado PROGRAMA en los medios masivos locales de comunicación.

Artículo 3º: Establecer servicios de asesoramiento legal y técnico a quienes decidan acogerse a este Programa.

Artículo 4º: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha de: 18/09/2014

Número: 4073 - HCD - 197/14

Origen: Vecinos Barrio La Capilla

Descripción: Reclamo de Vecinos de calles Callao y Núñez

Comisión: Obras y Serv. Públicos, AMB. y Hábitat

Visto:

El Expediente 4073-HCD-197/2014 iniciado por vecinos de las calles Álvarez Jonte, Santa Fe, Núñez, Alvear y Callao y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar respuesta al reclamo de situación de emergencia instalada

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto en Unánime, al conseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

COMUNICACION

Artículo 1º: Solicítese al DEM una rápida evaluación e intervención a fin de solucionar el zanjeo y tratamiento de calles en la zona en cuestión.

Artículo 2º: En el caso de frentistas que no tengan instalados los caños correspondientes, generar un mecanismo para que cada uno pueda instalar el que le corresponda.

Artículo 3º: De forma.

Firman: Mentaberry, Tobar, Leiva, Mc Loughlin, Magni, Fortini y Casco

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 036/2014

Artículo 1º: Solicítese al DEM una rápida evaluación e intervención a fin de solucionar el zanjeo y tratamiento de calles en la zona en cuestión.

Artículo 2º: En el caso de frentistas que no tengan instalados los caños correspondientes, generar un mecanismo para que cada uno pueda instalar el que le corresponda.

Artículo 3º: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

*** Fin Despacho de Expedientes ***

INGRESO DE EXPEDIENTES

Fecha: 18/09/2014

Número: 4073 - HCD - 196/14

Origen: Concejal Mc Loughlin y Concejal Sabatella

Descripción: P.O. Reconocimiento al Dr. Manuel Dreszman

Comisión Sugerida: Legislación General

Visto:

El fallecimiento del Dr. Manuel Dreszman ocurrido el 14 de agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que recibió su título de médico en la Universidad de Buenos Aires el día 12 de septiembre de 1966.-

Que desde entonces desarrolló su actividad en el Servicio de Pediatría del Hospital Eva Perón del partido de Merlo, llegando a desempeñar la función de Jefe de Servicio.-

Que la trayectoria del Dr. Dreszman en el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D'Agnillo se remonta a veinte años de labor interrumpida, habiendo comenzado en Octubre de 1994.-

Que su actividad profesional aquí se desarrolló en el sector de Consultorios Externos del Servicio de Pediatría.-

Que fueron característicos de su actividad el compañerismo, la hombría de bien, el espíritu de servicio, el trato amable con autoridades, compañeros de trabajo, colegas y pacientes.-

Que su capacidad, sus conocimientos y su experiencia profesional estuvieron siempre al servicio de los pacientes.-

Que es un acto de justicia el reconocimiento de todas sus cualidades médicas y humanas.-

Por todo lo expuesto, los concejales firmantes elevan el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º: Imponerse el nombre de “Dr. Manuel Dreszman” al sector de consultorios externos del Servicio de Pediatría del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D’Agnillo.-

Artículo 2º: Comuníquese al DEM para su implementación.-

Artículo 3º: Comuníquese a los familiares.-

Artículo 4º: De forma.-

Firman: Mc Loughlin y Sabatella

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 076 /2014

Artículo 1º: Imponerse el nombre de Dr. Manuel Dreszman al sector de consultorios externos del Servicio de Pediatría del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D’Agnillo.

Artículo 2º: Comuníquese al DEM para su implementación.

Artículo 3º: Comuníquese a los familiares.

Artículo 4º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 19/09/2014

Número: 4073 - HCD - 198/14

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Marcos Paz y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

Comisión Sugerida: Legislación General

(Pasa a Comisión)

Fecha: 19/09/2014

Número: 4073 - HCD - 199/14

Origen: DEM

Descripción: P.O. Declarar de Interés Municipal El Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en el Municipio de Marcos Paz

Comisión Sugerida: Salud y Medio Ambiente.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 19/09/2014

Número: 4073 - HCD - 200/14

Origen: DEM

Descripción: P.O. Modificatoria de la Ordenanza Número 10/2014

Comisión Sugerida: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 19/09/2014

Número: 4073 - HCD - 201/14

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de Convenio con la D.V.B.A para la puesta al servicio de Marcos Paz de Técnicos para Control en Laboratorio de muestras de Obras Viales

Comisión Sugerida: Legislación General

(Pasa a Comisión)

Fecha: 19/09/2014

Número: 4073 - HCD - 202/14

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de Convenio Colaboración con el Comité Ejecutivo del Fondo Procrear.

Comisión Sugerida: Legislación General

(Pasa a Comisión)

Fecha: 19/09/2014

Número: 4073 - HCD - 203/14

Origen: DEM

Descripción: P.O. Creación del Comité de Análisis, Estudio e Investigación de la Mortalidad Materna e Infantil dentro del ámbito del Partido de Marcos Paz

Comisión Sugerida: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 19/09/2014

Número: 4073 - HCD - 204/14

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de Provincia de Buenos Aires "Plan Mas Vida"

Comisión Sugerida: Legislación General

(Pasa a Comisión)

Fecha: 30/09/2014

Número: 4073 - HCD - 205/14

Origen: Bloque Frente para la Victoria

Descripción: P.O. Habilitar servicio de Wi-Fi gratuito en el Hospital Municipal

Comisión Sugerida: Legislación General

(Pasa a Comisión)

Fecha: 30/09/2014

Número: 4073 - HCD - 206/14

Origen: Bloque FPV

Descripción: P.O. Promoción del mapa bicontinental argentino en los organismos del municipio

Comisión Sugerida: Legislación General.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 30/09/2014

Número: 4073 - HCD - 207/14

Origen: Concejal Ameigeiras Sebastian

Descripción: P.R. Baila mi pueblo

Comisión Sugerida: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

Visto:

El decreto Municipal n° 07/2006 la cual establece en el partido de Marcos Paz la declaración de eventos de interés.

La ordenanza Municipal n°45/2012 de Régimen de reconocimientos.

La realización del encuentro cultural "*Baila mi pueblo, Baila*", el día 5 de octubre del corriente año, a desarrollarse en las instalaciones de la escuela N°1 del Partido de Marcos Paz.

CONSIDERANDO:

Que, El programa Puntos de Cultura, implementado por el Ministerio de Cultura de la Nación, tiene como objetivo promover la organización popular a través de la cultura comunitaria.

Que, la iniciativa también se propone fortalecer el trabajo de las organizaciones sociales que, a través de proyectos culturales, que promueven la inclusión social, la identidad local, la participación popular, el desarrollo regional y el trabajo colectivo.

Que, la presente actividad tiene como objetivos principales:

- Concientizar acerca de las posibilidades y valores de la expresión cultural popular en relación a la organización de nuestra comunidad.
- Fomentar la vinculación de los destinatarios del proyecto; que promueva nuevos espacios de acción y debate en sus propias comunidades.

Que, dicho programa se implementa por medio de proyectos de articulación de distintas Localidades de la Provincia, donde el Punto de cultura Taller de Serigrafía "*Ricardo Carpani*" ubicado en el Partido de Marcos Paz, se articula con el punto de cultura Casa Latinoamericana de Ituzaingo, impulsando el evento cultural "*Baila, mi Pueblo, Baila*".

Que, la jornada cultural mencionada se llevara a cabo por medio de la realización de talleres de formación - debate y concientización sobre nuestra identidad cultural y Talleres de Formación en expresiones artísticas y folclóricas.

Que, para el desarrollo del taller de danza folclórica se contará con la participación del *maestro* Juan Serafín Saavedra, quien ha demostrado su excelencia artística a través de su vasta experiencia en el área.

Que, el encuentro es una Jornada Artística de acceso gratuito destinado a todas las familias de Marcos Paz y de distritos aledaños.

**POR TODO LO EXPUESTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION:

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal y Cultural al evento “*Baila mi pueblo, baila*” impulsado por el programa Puntos de Cultura del Ministerio de Cultura de la Nación, a realizarse en las instalaciones de la Escuela N°1 el día 5 de Octubre de 2014.

Artículo 2º: De forma.

Firma: Sebastián Ameigeiras

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Por secretaría, se da lectura al mismo.

RESOLUCION N° 025/2014

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal y Cultural al evento “*Baila mi pueblo, baila*” impulsado por el programa Puntos de Cultura del Ministerio de Cultura de la Nación, a realizarse en las instalaciones de la Escuela N°1 el día 5 de Octubre de 2014.

Artículo 2º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 30/09/2014

Número: 4073 - HCD - 208/14

Origen: Víctor Hugo Magni - Presidente HCD

Descripción: P.R. Declarar de Interés Municipal el Libro Pabellón Argentino 100 años de Historia.

Comisión Sugerida: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

Visto:

Que en el mes de Setiembre la Sociedad Atlético Pabellón Argentino cumplió 100 años, y que este cuerpo Declaró de Interés Municipal sus Festejos, por Resolución N° 19/2014 y

Considerando:

Que como parte de las actividades, se presentó el Libro **Pabellón Argentino 100 años de Historia** escrito por el Investigador histórico Miguel Ángel Achucarro.

Que en el mismo se hace un pormenorizado recorrido de todos los sucesos más importantes de la Institución desde su fundación hasta nuestros días.

Que en este acto revisionista también se destaca la participación de vecinos de Nuestro pueblo que silenciosamente pusieron lo mejor de sí para el Crecimiento de esta institución.

Que sin lugar a dudas este tipo de trabajos de Investigación, no solo ayudan a mantener la Memoria Colectiva, sino que acrecienta el Sentido de pertenencia a nuestra Ciudad.

Por ello y De acuerdo a las Facultades que le son propias el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ SANCIONA CON FUERZA DE :**

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal y Cultural el Libro Pabellón Argentino 100 años de Historia, escrito por el Investigador Histórico Miguel Ángel Achucarro.

Artículo 2º: Enviar copia de la presente al autor del libro mencionado

Artículo 3º: de forma

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Por secretaría, se da lectura al mismo.

RESOLUCION N° 018/2014

Artículo 1: Declarar de Interés Municipal la jornada “Ampliando Derechos” que se realizara el 27 de Agosto en nuestro distrito.

Artículo 2: Comunicar a la Dirección de Derechos esta resolución.

Artículo 3: De forma.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 30/09/2014

Número: 4073 - HCD – 209/14

Origen: Concejales Frente Renovador y Concejales Andrea Sabatella y Damian Rolando

Descripción: P.O. Creación de Circuito Ciclistico

Comisión Sugerida: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 30/09/2014

Número: 4073 - HCD - 210/14

Origen: Concejales Frente Renovador y Concejales Sabatella y Damian Rolando por el Frente Social

Descripción: P.I. Facturas de gas - Tasa Municipal

Comisión Sugerida: Pedido de Informes

Visto: la Tasa Municipal que se cobra en las facturas de gas.

Considerando: que los usuarios de nuestro distrito que se encuentran conectados a la red de gas natural, tanto domésticos como comerciales e industriales, abonan con cada factura una Tasa Municipal del 8%.

Que dichos montos son liquidados regularmente al erario municipal.

Que en virtud de lo manifestado anteriormente y haciendo uso de las facultades que le son propias los concejales abajo firmantes elevan al Sr. Intendente Municipal el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

Artículo 1: Suministre información acerca de los montos percibidos por Tasa Municipal 8% que se registran en las facturas de gas natural por el período 2004 a 2013.

Artículo 2: Indique las obras a que han sido destinados los montos ingresados.

(Pasa al DEM)

Fecha: 30/09/2014

Número: 4073 - HCD - 211/14

Origen: Víctor Hugo Magni - Presidente HCD

Descripción: P.O. Modificatoria Complementaria del Presupuesto 2014

Comisión Sugerida: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

Visto: La ordenanza 100/2014 “Complementaria del Presupuesto 2014” de esta comuna y,

Considerando:

Que los Concejales están percibiendo con sus haberes una bonificación del 2 % sobre el sueldo básico al computarse un año de antigüedad en el presente ejercicio.-

Que dicha situación se produce por un error de la Dirección de Personal Municipal, ya que el Art. 34 de la Ordenanza 100/2014 Complementaria del presupuesto 2014 dice lo siguiente: “**ARTÍCULO 34º:** Fijese a partir del 01/01/2014 la bonificación por permanencia que podrá percibir el personal citado en los **ARTICULOS 10º** y **12º** de la presente Ordenanza, con **exclusión de los Concejales**. La mencionada bonificación se estipula en el 2 % sobre el sueldo básico de cada agente al computarse un año de antigüedad en el presente ejercicio. Dicha bonificación es acumulable a partir del 01/01/2011.”-

Que según la Directora de Personal Municipal Sra. Margarita Petray realizara los descuentos a los concejales pertinentes por haber percibido una bonificación que según la Ordenanza anteriormente mencionada no corresponde.-

POR TODO LO EXPUESTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MARCOS PAZ SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 34º de la Ordenanza 100/2014 “Complementaria del presupuesto 2014”. El cual quedara redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 34º:** Fijese a partir del 01/01/2014 la bonificación por permanencia que podrá percibir el personal citado en los **ARTICULOS 10º** y **12º** de la presente Ordenanza. La mencionada bonificación se estipula en el 2 % sobre el sueldo básico de cada agente al computarse un año de antigüedad en el presente ejercicio. Dicha bonificación es acumulable a partir del 01/01/2011.”-

Artículo 2º: De forma.-

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.

Se procede la votación para su aprobación.

Se aprueba por una unanimidad.

9:14 cuarto intermedio

9:29 se levanta el cuarto intermedio

ORDENANZA N° 077/2014

